



Municipalidad
Provincial de
Cañete

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°058-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 04 de marzo del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

- INFORME N°375-2024-OGSG-MPC
- MEMORANDUM N°1334-2024-OGAF/MPC
- MEMORANDUM N°0709-2024-RELR-OGPPYTI-MPC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con INFORME N°375-2024-OGSG-MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Secretaria General, solicita el fondo por encargo para la publicación de Decreto de Alcaldía N°01-2024-MPC por el monto de s/. 400.00 soles, cotización de Al Dia con Matices E.I.R.L.

Que, con MEMORANDUM N°1334-2024-OGAF/MPC, de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para fondo por encargo para la publicación de Decreto de Alcaldía N°01-2024-MPC a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, por el monto de s/. 400.00 soles.

Que, con MEMORÁNDUM N°0709-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 04 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal considerado en el rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/. 400.00 soles, para solventar los gastos de publicación en Al Dia con Matices E.I.R.L del Decreto de Alcaldía N°01-2024-MPC.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N°008-2023-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

///...



Municipalidad
Provincial de
Cañete

“Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

///...

Pág. N°02

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°058-2024-OGAF/MPC

SE RESUELVE:

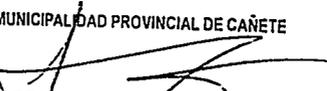
ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 400.00 soles (Cuatrocientos con 00/100 soles) a nombre de la servidora pública CLARISSA TERESA TITO PACHECO, para solventar los gastos de publicación en Al Día con Matices E.I.R.L del Decreto de Alcaldía N°01-2024-MPC.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. José Carlos García Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS